

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/104/2022

EXPEDIENTE: DLT.018/2023

SUJETO OBLIGADO: Comisión de
Búsqueda de Personas
de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de marzo de 2023

CHRISTIAN GEOVANI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFODF.6CCD/2.10.1A/127/2023 recibido el 06 de marzo de 2023, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 23 de febrero de 2023, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia de la fracción I formato 1a del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) que refiere a la normatividad aplicable y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“El Manual administrativo del Sujeto Obligado no cumple con los requisitos de datos abiertos, ya que es un documento PDF escaneado e ineditable.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_I_A_Normatividad Aplicable	A121Fr01_Normatividad-aplicable.	2022	1er trimestre
121_I_A_Normatividad Aplicable	A121Fr01_Normatividad-aplicable.	2022	2do trimestre
121_I_A_Normatividad Aplicable	A121Fr01_Normatividad-aplicable.	2022	3er trimestre
121_I_A_Normatividad Aplicable	A121Fr01_Normatividad-aplicable.	2022	4to trimestre

...”(Sic)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta en la fracción I, formato1a referente a la normatividad aplicable otorgados, del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

La fracción I del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros.
- II. Por lo anterior, la DEAEE efectuó el día 06 de marzo de 2023, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Al respecto, se revisó la información publicada por la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-de-busqueda-de-personas/articulo/121>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción I formato 1a del artículo 121 de la Ley de Transparencia relativa a la normatividad, deberá de actualizarse **trimestralmente** así como deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**.

De la verificación realizada a la fracción I formato 1a del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, no cumple con la publicación de la información al cuarto trimestre de 2022 conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación ya que sólo publica el primer trimestre del ejercicio 2022.

Ahora bien, en cuanto al Manual administrativo el hipervínculo publicado da acceso al documento en formato de imagen, lo cual no permite la búsqueda por palabras ni tampoco su reutilización y aprovechamiento. Al respecto, la Ley de transparencia local y las políticas generales en los Lineamientos Técnicos establecen que la información se debe publicar en formatos abiertos, ser accesibles y de libre uso.

Por lo anterior, se determina que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México **no cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción I formato 1a, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/104/2022

EXPEDIENTE: DLT.018/2023

<



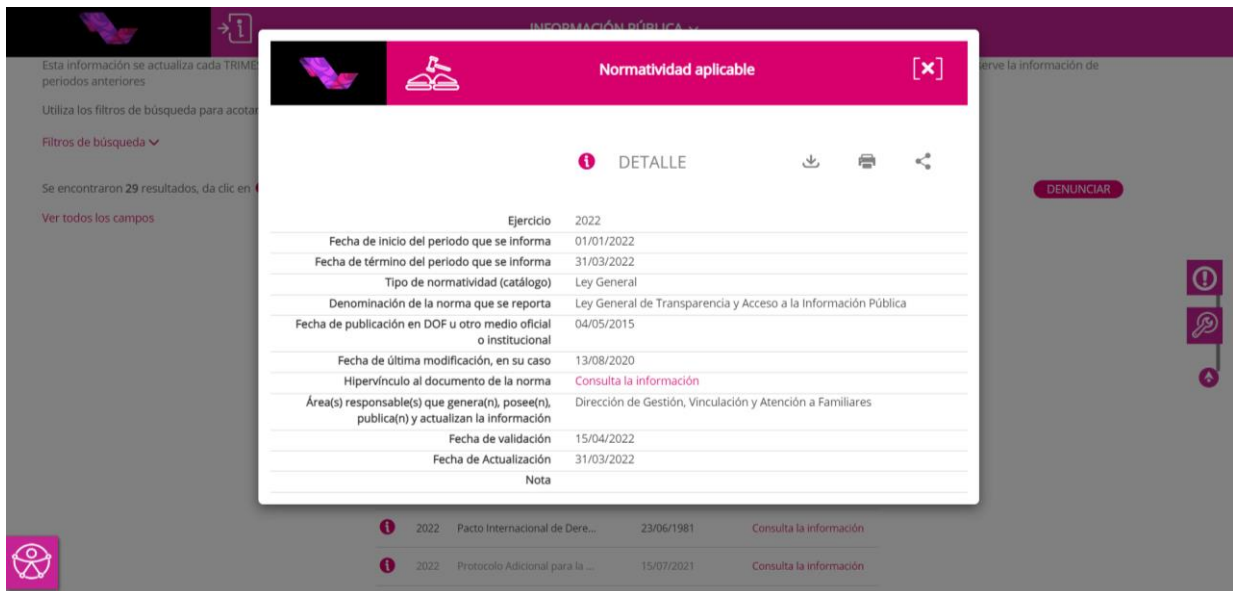
III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada a la fracción I formato 1a del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, **no cumple** con la publicación de la información al cuarto trimestre de 2022 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación los cuales establecen que la información deberá actualizarse de manera **trimestral** y conservar en su portal Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, la **información vigente**, ya que sólo publica el primer trimestre del ejercicio 2022.

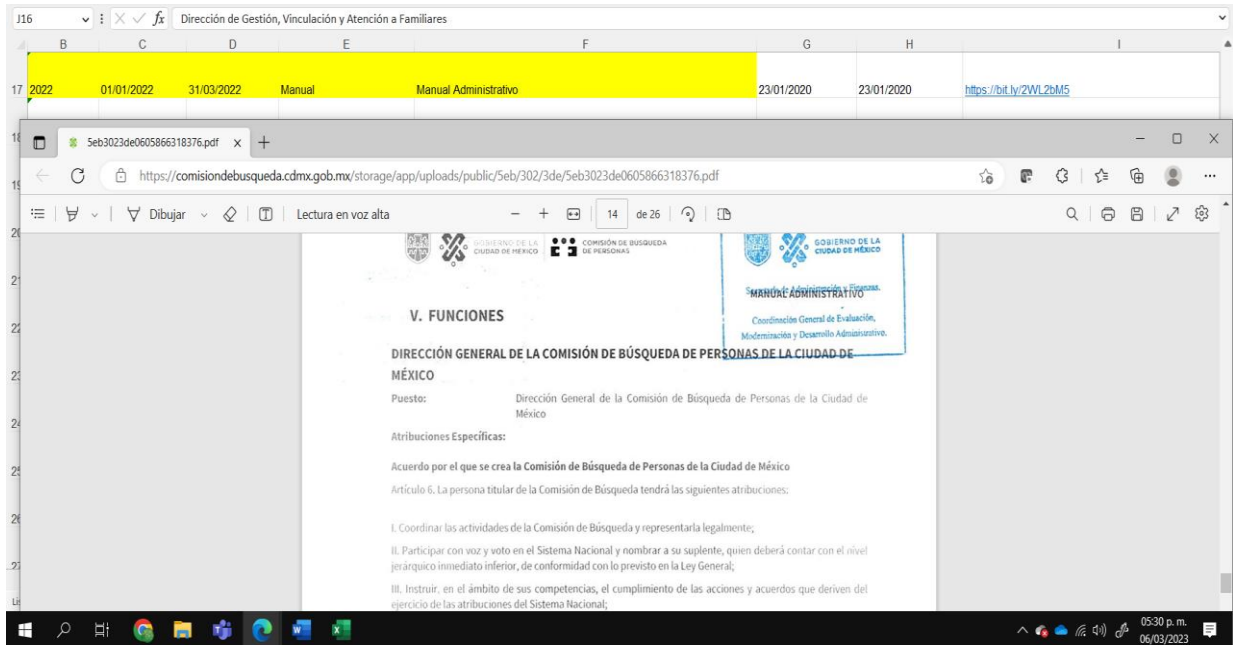
Ahora bien, en cuanto al Manual administrativo el hipervínculo publicado da acceso al documento en formato de imagen, lo cual no permite la búsqueda por palabras ni tampoco su reutilización y aprovechamiento. Al respecto, la Ley de transparencia local y las políticas generales en los Lineamientos Técnicos establecen que la información se debe publicar en formatos abiertos, ser accesibles y de libre uso.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México **no cumple** con la publicación de la información

en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México							
2	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México							
3	Normatividad aplicable							
5	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de	Tipo de Normatividad	Denominación de La Norma Que Se Reporta	Fecha de	Fecha de Última	Hipervínculo Al Documento de La N
6	2022	01/01/2022	31/03/2022	Ley General	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	04/05/2015	13/08/2020	http://www3.contraloriadff.gob.mx/prontuario/index.php/
7	2022	01/01/2022	31/03/2022	Ley General	Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas Desapari	17/11/2017	19/02/2021	http://www3.contraloriadff.gob.mx/prontuario/index.php/
8	2022	01/01/2022	31/03/2022	Constitución Política de la er	Constitución Política de la Ciudad de México	05/02/2017	22/07/2021	http://www3.contraloriadff.gob.mx/prontuario/index.php/
9	2022	01/01/2022	31/03/2022	Constitución Política de los E	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	05/02/2017	28/05/2021	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Con
10	2022	01/01/2022	31/03/2022	Tratado internacional	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	12/05/1981	12/05/1981	https://bit.ly/3fQXPL1
11	2022	01/01/2022	31/03/2022	Tratado internacional	Convención Interamericana de Derechos Humanos	07/05/1981	07/05/1981	https://bit.ly/2ZQTd1Y
12	2022	01/01/2022	31/03/2022	Tratado internacional	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	23/06/1981	23/06/1981	https://comisiondebusqueda.cdmx.gob.mx/storage/app
13	2022	01/01/2022	31/03/2022	Otro	Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes	15/07/2021	15/07/2021	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=56239
14	2022	01/01/2022	31/03/2022	Otro	Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y	06/10/2020	06/10/2020	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=56011



CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- 1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-de-busqueda-de-personas/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **NO CUMPLE** con la

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/104/2022

EXPEDIENTE: DLT.018/2023

publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción I formato1a señalada en el presente dictamen.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR